SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.
Versión Pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal 16S510970216
Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.
Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

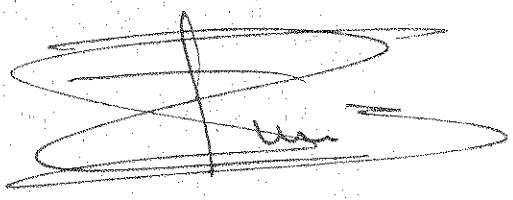

158/07

0023

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2639/2016
BITÁCORA: 16/S5-1097/02/16

Morelia, Michoacán, 13 de Abril de 2016

[redacted]

LUIS Y EZEQUIEL GARIBAY OCHOA
PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS
AVENIDA 22 DE OCTUBRE NO. 731 COLONIA VARILLERO
60860 MUNICIPIO DE APATZINGAN, MICHOACÁN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 22 de Febrero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 13 de Abril de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/3326/2015 de fecha 09 de Abril de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Luis Garibay Ochoa	1.- Rancho San Luis	289.99	Coalcoman de Vazquez Pallares	Michoacán
Ezequiel Garibay Ochoa	2.- Las Albercas y Mesa de los Lobos	52.19	Coalcoman de Vazquez Pallares	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2017.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOFI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: 1.- Rancho San Luis

[redacted]

Recibí Original 18/04/16

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2639/2016
BITÁCORA: 16/S5-1097/02/16

Morelia, Michoacán, 13 de Abril de 2016

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	103° 2' 6.7"	18° 36' 27.1"
2	103° 2' 2.9"	18° 36' 29.4"
3	103° 1' 56.4"	18° 36' 30"
4	103° 1' 52.9"	18° 36' 27.8"
5	103° 1' 49.6"	18° 36' 29.3"
6	103° 1' 46.2"	18° 36' 24"
7	103° 1' 47.5"	18° 36' 19.2"
8	103° 1' 45.8"	18° 36' 17.1"
9	103° 1' 44.3"	18° 36' 12.9"
10	103° 1' 46.2"	18° 36' 11.3"
11	103° 1' 46.1"	18° 36' 8.8"
12	103° 1' 45.4"	18° 36' 7"
13	103° 1' 45.6"	18° 36' 5.7"
14	103° 1' 46.3"	18° 36' 4"
15	103° 1' 47.7"	18° 36' 2.4"
16	103° 1' 48.1"	18° 35' 59.5"
17	103° 1' 49.6"	18° 35' 54.5"
18	103° 1' 54.1"	18° 35' 52.7"
19	103° 1' 54.6"	18° 35' 49.4"
20	103° 1' 54.8"	18° 35' 46.7"
21	103° 1' 56.8"	18° 35' 44.8"
22	103° 1' 59.9"	18° 35' 40.6"
23	103° 2' .1"	18° 35' 36.7"
24	103° 2' 2.4"	18° 35' 32.2"
25	103° 2' 1.9"	18° 35' 28.5"
26	103° 1' 58.7"	18° 35' 23.7"
27	103° 2' 2.3"	18° 35' 23.3"
28	103° 2' 6.5"	18° 35' 24.7"
29	103° 2' 14.3"	18° 35' 25.8"
30	103° 2' 19.3"	18° 35' 25"
31	103° 2' 23.2"	18° 35' 25.1"
32	103° 2' 25"	18° 35' 30.1"
33	103° 2' 26.9"	18° 35' 30.3"
34	103° 2' 28.6"	18° 35' 32"
35	103° 2' 31.6"	18° 35' 32.9"
36	103° 2' 32.9"	18° 35' 36.1"
37	103° 2' 35.1"	18° 35' 37.9"

[redacted]

38	103° 2' 39.6"	18° 35' 39"
39	103° 2' 39"	18° 35' 41.7"
40	103° 2' 44.6"	18° 35' 45.2"
41	103° 2' 43.7"	18° 35' 50.8"
42	103° 2' 41.9"	18° 35' 54"
43	103° 2' 46.3"	18° 35' 57.3"
44	103° 2' 48.4"	18° 35' 57.9"
45	103° 2' 50.6"	18° 36' 1.4"
46	103° 2' 54.9"	18° 36' 4.5"
47	103° 2' 49.6"	18° 36' 6.7"
48	103° 2' 46.3"	18° 36' 10.6"
49	103° 2' 41"	18° 36' 17.9"
50	103° 2' 40.8"	18° 36' 23.4"
51	103° 2' 36.8"	18° 36' 25.3"
52	103° 2' 36.2"	18° 36' 25.6"
53	103° 2' 34.1"	18° 36' 27.3"
54	103° 2' 33.6"	18° 36' 30.3"
55	103° 2' 28.5"	18° 36' 35.2"
56	103° 2' 27.2"	18° 36' 37.5"
57	103° 2' 25.3"	18° 36' 37.4"
58	103° 2' 22.2"	18° 36' 35.7"
59	103° 2' 20.2"	18° 36' 35.7"
60	103° 2' 18.1"	18° 36' 36.1"
61	103° 2' 11.6"	18° 36' 28.8"

Nombre del predio: 2.- Las Albercas y Mesa de los Lobos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	103° 1' 49.6"	18° 36' 29.3"
2	103° 1' 45.4"	18° 36' 34.4"
3	103° 1' 40.1"	18° 36' 34"
4	103° 1' 38"	18° 36' 34"
5	103° 1' 37.8"	18° 36' 33.7"
6	103° 1' 36.5"	18° 36' 34.1"
7	103° 1' 34.5"	18° 36' 36"
8	103° 1' 33.6"	18° 36' 36.1"
9	103° 1' 32.7"	18° 36' 35.6"
10	103° 1' 30.6"	18° 36' 35.5"

[redacted]

11	103° 1' 29.6"	18° 36' 36.1"
12	103° 1' 28.5"	18° 36' 36.2"
13	103° 1' 28.1"	18° 36' 34"
14	103° 1' 22.7"	18° 36' 32.4"
15	103° 1' 21.3"	18° 36' 30.9"
16	103° 1' 20.9"	18° 36' 28.6"
17	103° 1' 20.8"	18° 36' 25.9"
18	103° 1' 22.5"	18° 36' 24.4"
19	103° 1' 22.6"	18° 36' 17.7"
20	103° 1' 23.1"	18° 36' 16.2"
21	103° 1' 24.5"	18° 36' 14.3"
22	103° 1' 26.4"	18° 36' 13.4"
23	103° 1' 27.8"	18° 36' 12.1"
24	103° 1' 28.7"	18° 36' 10.6"
25	103° 1' 33.5"	18° 36' 10.6"
26	103° 1' 39.7"	18° 36' 10.5"
27	103° 1' 46.2"	18° 36' 11.3"
28	103° 1' 44.3"	18° 36' 12.9"
29	103° 1' 45.8"	18° 36' 17.1"
30	103° 1' 47.5"	18° 36' 19.2"
31	103° 1' 46.2"	18° 36' 24"

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: 1.- Rancho San Luis

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
9	01/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	119.78	494.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sp.	119.78	479.12	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 1.- Rancho San Luis

973.210

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1.- Rancho San Luis	119.78 (ciento diecinueve punto setenta y ocho)	973.210 (novecientos setenta y tres punto veintiuno)
2.- Las Albercas y Mesa de los Lobos	0.00 (cero)	0.000 (cero)

[redacted]

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: P16015LUI001; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- Rancho San Luis	P16015LUI001
2.- Las Albercas y Mesa de los Lobos	P16015ALB008

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JC 16-02

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: VI, Volumen: 2, Número: 3, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana, Pinus devoniana, Pinus herrerai, Pinus lawsoni y Pinus oocarpa, y para el Genero Quercus son: Quercus obtusata, Quercus castañea, Quercus candicans, Quercus crassipes, Quercus scytophylla, Quercus magnolifolia y Quercus conspersa. la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal y su

[redacted]

aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

10. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 17,818 plantas de Pinus douglasiana, Pinus devoniana y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 11.136 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
D E L E G A C I O N

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán, Michoacán.
C. Servicios de Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales y Medio Ambiente A.C., Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Coalcomán, Mich.
Archivo

MRBF/CACS/HMAP/FRV

[redacted]